



PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE LOS MONTES LA BARGA Y BASABEA O DE ABAJO. AÑO 2026

1.-OBJETO

Se establecen en este pliego las condiciones económico-administrativas que van a regir en la adjudicación mediante subasta pública, por el procedimiento de "pliego cerrado", del siguiente lote de aprovechamiento forestal, con certificación forestal PEFC de Gestión Forestal Sostenible (PEFC 14-21-00014), localizado en el Monte Comunal del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, montes nº 447, y 448 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra, cuyo aprovechamiento se describe a continuación:

	Lote
Monte/Mendia	LA BARGA Y BASABEA (nº 447 Y 448 del CMUP)
Parajes/Alderdiak	Lizarragabengoa, Berroeta
Rodales/Unadak	123a
Superf. Rodales /Unaden azalera (ha)	1,2
V_{tronq.-tritur-resto chopo} (m3)	50,6
V_{desenrollo-sierra menuda.embalaje chopo} (m3)	502,7
VTOTAL (m³)	343,7

Aprovechamiento forestal autorizado por Resolución 28/2026, de 13 de febrero, del director del Servicio Forestal y Gestión Cínegetica, y sujeto al pliego de condiciones técnicas particulares aprobado por dicho Servicio.

2.- PRECIO DE LICITACIÓN.

El precio de licitación del lote es de 16.335,46 €, IVA no incluido y podrá ser mejorado al alza:

Se declarará desierta la subasta si no se presentasen ofertas o si las presentadas fueran inferiores al precio de licitación.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN



El aprovechamiento del lote deberá estar finalizado en el plazo de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, la adjudicataria podrá solicitar al Ayuntamiento de Etxarri Aranatz una ampliación del mismo, que se tramitará conforme a lo establecido en el punto 10 del pliego de condiciones técnicas particulares elaborado por el Gobierno de Navarra.

4.- GARANTÍAS

Se establece una garantía provisional para participar en la subasta, que se fija en el 2% del valor total de tasación del lote (326,71 €). Esta garantía provisional podrá ser depositada en forma de aval bancario, cheque conformado o transferencia bancaria.

En el caso de que se efectúen también las correspondientes subastas con el 10% o hasta el 20% de rebaja, la garantía provisional será el 2% de las valoraciones correspondientes.

Se establecerá una fianza equivalente al 4% del precio de adjudicación para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse en las vías de extracción, tanto generales como de desembosque.

La garantía definitiva deberá ser constituida antes de la adjudicación definitiva

La fianza establecida para garantizar la correcta ejecución del aprovechamiento se devolverá una vez firmada el acta de reconocimiento final sin que se aprecien daños, o una vez que éstos hubieran sido subsanados, en su caso. Se consideran daños reparables por el adjudicatario, además de los desperfectos en las pistas principales y secundarias, dejar los restos del aprovechamiento (ramas, puntas, etc.) en pistas y cunetas, así como no retirar toda la madera de la superficie objeto del aprovechamiento.

5.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de celebración de la subasta será el de “pliego cerrado”.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del régimen local de Navarra y artículo 88 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), la subasta se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cada participante únicamente podrá presentar una sola proposición por cada lote. Quienes presenten oferta formando parte de una unión de empresas que se constituya temporalmente al efecto o de empresas que concurran conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados/as en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de estas prohibiciones, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador/a infractor/a.



En acto público, cuya celebración se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, se procederá a la apertura y lectura de los sobres de proposición económica presentados y admitidos a la subasta.

Si el lote quedara desierto, el Ayuntamiento podrá celebrar una segunda y tercera subasta, con rebaja del 10 y hasta el 20 por cien del tipo inicial de tasación, respectivamente, mediante anuncio en la forma legalmente establecida.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

- a) La oferta deberá remitirse por correo certificado al Registro del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, con indicación del procedimiento de licitación.
- b) Se deberá comunicar, en el mismo día, mediante correo electrónico a la dirección udala@etxarriaranatz.eus, la remisión de la oferta, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico deberá hacerse de forma que quede constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario. La comunicación se incorporará al expediente.
- c) En el caso de que la remisión de la oferta no se efectúe y comunique conforme a lo expresado anteriormente y la documentación sea recibida por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, ésta no será admitida a la licitación.
- d) En cualquier modo, si transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas no se ha recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de ofertas se hará en todos los casos cumpliendo los requisitos establecidos en esta cláusula; de no ser así, la oferta será eliminada por la Mesa de Contratación.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación, según modelo del Anexo 1, se presentará un único sobre, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por quien licite y que contendrán la siguiente leyenda y documentos (la instancia o solicitud de admisión no debe incluirse en el sobre único):

Sobre nº 1: "Documentación Administrativa"

- 1- Identificación de la persona física, empresa, uniones o agrupaciones de empresas (Copia DNI o CIF, según corresponda).
- 2- Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, según modelo (Anexo II).



3.-Resguardo acreditativo del depósito del 2% del precio de licitación del lote en concepto de garantía provisional.

Sobre nº2:"Proposición Económica"

Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figure en el anexo I; será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y deberá constituirse previamente a la celebración de la subasta, estará compuesta por las siguientes personas:

-Presidencia: Maria Saez de Albeniz Bregaña, Alcaldesa del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz. Sustituto: Lur Iosu Larraza Lopez, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

-Vocal: Jesus Razquin Ijurra, concejal de comunales y caminos. Sustituto: el que designe.

-Vocal: Juan Frommknecht Lizarraga, concejal del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz. Sustituto: el que designe.

-Vocal: Lorena Almandoz Mutuberria, interventora del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz. Sustituto: el que designe.

-Vocal y Secretaría: Natalia Rodríguez Aguado, secretaria del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz. Sustituto: el que designe.

7.- APERTURA PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación administrativa", calificándola y resolviendo la admisión de las empresas que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 51.2 y 96 de la LFCP, si se aprecian defectos subsanables en la documentación, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz en el plazo que se establezca.

Efectuada la admisión, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública de las proposiciones económicas.

La adjudicación provisional se hará a favor de la oferta más ventajosa económicamente.

En caso de resultar dos o varias ofertas iguales, se abrirá entre sus autores licitación verbal.



8.- SUBASTA DESIERTA

En el supuesto de no presentarse interesados a la subasta o de que ninguna de las propuestas se adapte a las condiciones descritas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación, ésta se declarará desierta y se podrá actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 143 y 166 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y artículo 156 del Decreto Foral 280/90, que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

En tal caso la adjudicación y explotación se regirá igualmente el contenido del Pliego de Condiciones Técnicas así como por el del presente Pliego de Condiciones Administrativas, salvo en lo referente al precio de licitación, el cual será el que corresponda según el caso.

El día y hora de celebración de dichas subastas será debidamente publicado con un plazo mínimo de cinco días de antelación.

Si tras la última subasta ésta hubiese quedado desierta y, no obstante, el Ayuntamiento reciba una nueva oferta, este solicitará de la Administración forestal informe de valoración económica de la misma. En este caso, se podrán enajenar directamente los aprovechamientos maderables y leñosos, sin necesidad de subasta pública. (art. 166.3 y 170 LFAL).

9.- SEXTEO

El aprovechamiento se adjudicará provisionalmente al mejor postor. La postura resultante de la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las normas recogidas en el art. 231 de la Ley Foral de Administración Local.

10.- ADJUDICACIÓN.

En el plazo máximo de siete días desde que la Mesa de Contratación le notifique la propuesta de adjudicación, la empresa licitadora a favor de la cual haya recaído la misma deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos como requisito previo e indispensable para la adjudicación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

* Si fuese persona jurídica:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el registro correspondiente.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.



* Si fuera una persona física:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.

* Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro obtenido electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que regula la Junta de Contratación Pública los procedimientos y registros a su cargo.

* Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

* Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

b) Declaración de la persona licitadora o, en su caso, de su apoderado/a o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores/as están



incurisos/as en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22 de la LFCP.

c) Obligaciones Tributarias:

- Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o certificado que acredite estas circunstancias. Si tuviera domiciliación en Etxarri Aranatz, esta documentación se aportará de oficio al expediente.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) Certificado oficial para Contratos del Sector Público acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Declaración de la persona licitadora, o en su caso de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes y que tiene a disposición del Ayuntamiento la documentación que lo acredita.

f) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva establecida en el punto 4 de este pliego.

g) Los que acreditan la clasificación de la Empresa, en su caso, documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.- Solvencia económica, financiera (Declaración formulada por entidad financiera de que la empresa dispone de la solvencia económica, financiera adecuada para que la ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

2.- Técnica o profesional (declaración sobre maquinaria, el material y equipo técnico y humano del que dispondrá la empresa para la ejecución del contrato.

g) En el caso de tratarse de empresas extranjeras, Declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para la resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir del contrato o directa o indirectamente relacionada con él (debiendo entender por cuestión litigiosa, a título enunciativo pero no limitativo, todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia, cualquiera que sea su naturaleza, y tanto si se refiere a la formalización y consumación del Contrato, su interpretación, ejecución, derechos y obligaciones derivados del mismo o bilateralidad de las prestaciones y cumplimiento, como si versa sobre su incumplimiento, ineficacia, vicios y sus consecuencias, nulidad, anulación, resolución, rescisión, etc.), con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderle.



En caso de que sobre quien recaiga la propuesta de adjudicación no cumpliera dichas condiciones, se le incautará, en todo caso, la garantía provisional y responderá además de los daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento por la diferencia de la adjudicación, si la hubiera.

El órgano competente resolverá la adjudicación de la subasta.

11.- GASTOS

Serán por cuenta del adjudicatario definitivo del aprovechamiento todos los gastos de publicación de anuncios de la subasta en los diarios o medios en que se publique la subasta.

Asimismo el adjudicatario está obligado al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), conforme a lo establecido en la normativa vigente.

11.- PAGO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL

El pago deberá efectuarse de acuerdo con el siguiente calendario de pagos, entendiéndose los plazos indicados como máximos:

Pagos - Plazos:

- 50% del precio de adjudicación (IVA incluido) , aval y gastos: A los 15 días a contar desde la fecha de concesión de la licencia de corte.
- 50% del precio de adjudicación (IVA incluido): A los 4 meses desde la fecha del acta de entrega del monte.

El ingreso podrá efectuarse por transferencia bancaria o mediante cheque bancario o avalado por banco. En este último caso, el cheque obligatoriamente deberá ser nominativo y cruzado, a nombre del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

Finalizada la total extracción del aprovechamiento forestal se determinarán los resultados totales de las cubriciones realizadas por guarderío forestal. Si se observa que se han agregado nuevos pies o que la cubrición final es superior a la prevista en el pliego técnico, el ayuntamiento podrá realizar una liquidación adicional previa valoración económica del guarderío forestal.

12.- PAGOS PENDIENTES

En el caso de que se realice la explotación con más celeridad de lo normal, o seleccionando el material, de forma que haya razones para pensar que el mayor valor del monte va a salir del mismo cuando todavía hay pagos pendientes, el Ayuntamiento podrá acordar a través de la Alcaldía el vencimiento de los pagos pendientes y en caso de no atenderse los pagos, la confiscación de lo pendiente de sacar del monte.



Si el adjudicatario termina la explotación antes del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, deberá adelantar el pago de los aprovechamientos.

13.- PRÓRROGA

Antes de expirar el plazo de explotación el adjudicatario podrá solicitar por escrito al Ayuntamiento una sola prórroga del mismo, cuya duración será de la cuarta parte, la mitad o igual a aquél.

Dicha prórroga será concedida, en su caso, por el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, debiendo el rematante abonar previamente a la autorización, en la Depositaria del Ayuntamiento, el 5%, 10% o 20%, respectivamente del precio de adjudicación del aprovechamiento.

No se tramitará ninguna solicitud de prórroga por parte del Ayuntamiento si previamente no se ha ingresado el importe que corresponda a dicha prórroga (5%, 10%, 20%).

En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de informar negativamente la concesión de la prórroga o ampliación del plazo que solicite el adjudicatario cuando así lo considere conveniente para la buena marcha de los trabajos forestales.

14.-INTERESES DE DEMORA

El adjudicatario podrá adelantar el pago de los plazos establecidos, pero nunca retrasarlos sin que medie acuerdo del Ayuntamiento autorizando y aceptando la demora solicitada por el rematante.

Los intereses de demora comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la fecha en que debe procederse a efectuar el pago.

Si transcurrido un mes desde la fecha en que se debió proceder a ingresar el importe de uno de los plazos no se hubiera procedido a su ingreso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de requerir su pago mediante la vía de apremio administrativo o mediante la vía del juicio ejecutivo civil, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos y recargos que por dichas actuaciones se originen.

15.- FACULTADOS PARA CONTRATAR

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 22 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

No estarán facultados para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan alguna deuda con el Ayuntamiento de Etxarri Aranatz. Esta circunstancia se acreditará necesariamente mediante certificación expedida por la Intervención municipal.



16.-DAÑOS

El adjudicatario del lote deberá dejar los caminos que utilice para la saca y transporte de los productos forestales en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación del lote, haciendo por su cuenta, si los estropeara, las recomposiciones que fueran necesarias.

Para ello, una vez terminada la explotación del lote, y siempre antes del reconocimiento final del mismo, el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de los trabajos de explotación, para que una Comisión de éste, junto con el adjudicatario o la persona que éste designe, pueda inspeccionar el estado en que han quedado los caminos tras la saca y porte de los productos forestales; según el resultado, se podrá exigir al adjudicatario que recomponga los mismos hasta que los caminos queden en las mismas condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal.

El rematante está obligado a dejar la zona limpia y libre de todo residuo no forestal como latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

Asimismo, se entiende que las pistas y caminos se reciben inicialmente por el adjudicatario en buen estado, salvo que antes de iniciarse la explotación se reclame por escrito ante la Alcaldía de este Ayuntamiento sobre el estado de las pistas y caminos. En este caso, se adoptarán las medidas que correspondan, previo informe del Servicio de Montes sobre la reclamación que se presente.

17.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se entiende que es a riesgo y ventura de la adjudicataria, con exclusión de todo privilegio, sin que por ningún motivo pueda éste pedir rebaja del precio, anulación o rescisión del contrato.

La empresa o persona adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, modificación de los precios fijados en su oferta.

18.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

La empresa o persona adjudicataria será responsable de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

19.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

El aprovechamiento se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último



convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

20.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a la empresa o persona adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la realización de los trabajos.

21.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos, tanto si pertenece fijo a la empresa adjudicataria como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la empresa adjudicataria tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

22.- SANCIONES A LA EMPRESA ADJUDICATARIA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la empresa o persona adjudicataria, ésta deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado y, si resultasen insuficientes, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público.

23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato, además de las que legalmente sean aplicables, especialmente las siguientes:

- La falta de constitución de las garantías exigidas.
- El incumplimiento del pago del precio en el plazo establecido por el Ayuntamiento en el requerimiento que se haga al adjudicatario/a una vez finalizados los plazos fijados en el punto 11 de este pliego.

24.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

El Ayuntamiento de Etxarri Aranatz es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación. Se utilizarán en el ejercicio de los



deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar los pliegos y el expediente de la contratación en caso de ser la persona adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

25.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta venta de aprovechamiento forestal se registrará con carácter preferente por este pliego de cláusulas administrativas y por el pliego de condiciones técnicas del Gobierno de Navarra, y en lo no dispuesto en los pliegos citados.

Para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, el Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de montes en desarrollo de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26.- RECURSOS

El Ayuntamiento resolverá en todo lo referente a la ejecución o interpretación del contrato. Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos y reclamaciones:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, regulada en el artículo 122 de la LFCP.
- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



Etxarri Aranazko
Udala

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



1. ERANSKINA –ESKAERA EREDUA-

Izen-abizenak:
.....

NAN zk.

Helbidea: P.K.
.....

Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....

Posta elektronikoa

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*

* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak)...
.....

NAN/IFK zk.

Helbidea: P.K.
.....

Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....

Posta elektronikoa

Oharra.- Telefono mugikorraren zenbaki bat eta helbide elektroniko bat nahitaez idatzi behar dira.

Ikusita administrazio-klausulen plegua eta baldintza tekniko partikularren plegua, plegu itxiko prozeduraren bidezko enkante publiko bidez baso-aprobetxamendurako lote bat saltzea xede; lote hori PEFC 14-21-00014 baso-ziurtagiria du, eta Etxarri Aranazko herri-lurrean kokatuak daude (Nafarroako Onura Publikoko Mendien Katalogoko 447. eta 448. zenbakiak),

ADIERAZTEN DUT:

- Kontratazio hau arautzen duten pleguak ezagutzen ditudala, eta konpromisoa hartzen dudala horiek eta aurkeztutako eskaintza ekonomikoa zorrotz betetzeko. Horretarako, gutun-azal hauek eransten ditut:

- A GUTUN-AZALA: ADMINISTRAZIO DOKUMENTAZIOA.
- B GUTUN-AZALA: ESKAINTZA EKONOMIKOA.

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, eskabide hau egin eta sinatzen dut.

Tokia eta data:

Sinadura:



2. ERANSKINA –ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENAREN EREDUA-

Izen-abizenak:
...
NAN zk.
Helbidea: P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
Posta elektronikoa

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*

* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
...
NAN/IFK zk.
Helbidea: P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
Posta elektronikoa

Ikusita administrazio-klausulen plegua eta baldintza tekniko partikularren plegua, plegu itxiko prozeduraren bidezko enkante publiko bidez baso-aprobetxamendurako lote bat saltzea xede; lote hori PEFC 14-21-00014 baso-ziurtagiria du, eta Etxarri Aranazko herri-lurrean kokatuak daude (Nafarroako Onura Publikoko Mendien Katalogoko 447. eta 448. zenbakiak),

NIRE ERANTZUKIZUNPEAN ADIERAZTEN DUT:

A) Nik/ ordezkatzeko dudako erakundeak (dagokionaren arabera) gaitasun juridikoaren eta jarduteko gaitasunaren baldintzak betetzen ditudala/ dituela. Hala badagokio, behar bezalako ordezkariak dudala, eta esleipen-proposamena lizitatzaileraren alde egiten bada, eskatutako agiri eta baldintzen jabetza eta baliozkotasuna egiaztatze konpromisoa hartzen dudala, esleipen-proposamena jakinarazten zaitenetik gehienez ere zazpi eguneko epean.

B) Nire jarduerak lotura zuzena duela kontratuaren xedearekin, eta kontratua behar bezala gauzatzeko behar diren giza baliabideak eta baliabide materialak dituen antolamendua dudala.

C) Egunean ditudala indarreko xedapenak ezarritako zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak. Era berean, laneko segurtasunari, osasunari eta laneko arriskuen prebentzioari dagozkien betebeharrak eta indarrean dauden legeko xedapenak ezarritako gainerakoekin.

D) Kontratazio hau arautzen duten pleguak ezagututa, hura egiteko konpromisoa hartzen dudala, haiei eta aurkezten den eskaintzari hertsiki lotuta.

E) Prozeduraren edozein fasekin lotutako jakinarazpenak egiteko helbide elektronikoa gisa identifikatzen dudala honako hau:

Tokia eta data:

Sinadura:



3. ERANSKINA –ESKAITZA EKONOMIKOAREN EREDUA-

Izen-abizenak:
NAN zk.
Helbidea: P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
Posta elektronikoa

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*

*(ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
...
NAN/IFK zk.
Helbidea: P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
Posta elektronikoa

Ikusita administrazio-klausulen plegua eta baldintza tekniko partikularren plegua, plegu itxiko prozeduraren bidezko enkante publiko bidez baso-aprobetxamendurako lote bat saltzea xede; lote hori PEFC 14-21-00014 baso-ziurtagiria du, eta Etxarri Aranazko herri-lurrean kokatuak daude (Nafarroako Onura Publikoko Mendien Katalogoko 447. eta 448. zenbakiak), ESKAITZA HAU EGITEN DUT:

ZENBATEKOA (BEZik gabe) letretan adierazita:

_____euro.

Zenbakitan: _____€.

Tokia eta data:

Sinadura:



1. ERANSKINA –ESKAERA EREDUA-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefona: Telefono
mugikorra:
...
Posta elektronikoa
NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU
ORDEZKATUZ*

*(ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefona: Telefono
mugikorra:
...
Posta elektronikoa
Oharra.- Telefono mugikorraren zenbaki bat eta
helbide elektroniko bat nahitaez idatzi behar
dira.

Ikusita administrazio-klausulen plegua eta
baldintza tekniko partikularren plegua, plegu
itxiko prozeduraren bidezko enkante publiko
bidez baso-aprobetxamendurako lote bat
saltzea xede; lote hori PEFC 14-21-00014
baso-ziurtagiria du, eta Etxarri Aranazko herri-
lurrean kokatuak daude (Nafarroako Onura
Publikoko Mendien Katalogoko 447. eta 448.
zenbakiak),

ADIERAZTEN DUT:

- Kontratazio hau arautzen duten pleguak
ezagutzen ditudala, eta konpromisoa hartzen
dudala horiek eta aurkeztutako eskaintza
ekonomikoa zorrotz betetzeko. Horretarako,
gutun-azal hauek eranstean ditut:

- A GUTUN-AZALA: ADMINISTRAZIO
DOKUMENTAZIOA.
- B GUTUN-AZALA: ESKAINTZA
EKONOMIKOA.

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion

ANEXO 1 -MODELO DE SOLICITUD-

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Nota.- Se debe dejar constancia de un número de
teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Visto el pliego de cláusulas administrativas y el de
condiciones técnicas particulares que ha de regir la
venta, mediante subasta pública por el procedimiento
de "pliego cerrado", del lote de aprovechamiento
forestal, con certificación forestal PEFC 14-21-00014,
localizado en el monte comunal del Ayuntamiento de
Etxarri Aranatz, perteneciente al Catálogo de Montes
de Utilidad Pública de Navarra con los números 447 y
448,

EXPONE:

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente
contratación, se compromete a su realización con
sujeción estricta a los mismos y a la oferta económica
que se presenta, adjuntando a tal efecto los 2 sobres
siguientes:

- SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN
ADMINISTRATIVA".
- SOBRE Nº 2: "OFERTA ECONÓMICA".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,
expido y firmo la presente solicitud.



Etxarri Aranazko Udala

ondorioak izan ditzan, eskabide hau egin eta sinatzen dut.

Tokia eta data:
Sinadura

Lugar y fecha:
Firma

2. ERANSKINA –ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENAREN EREDUA-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono
mugikorra:
Posta elektronikoa

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU
ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono
mugikorra:
Posta elektronikoa

Ikusita administrazio-klausulen plegua eta baldintza tekniko partikularren plegua, plegu itxiko prozeduraren bidezko enkante publiko bidez baso-ahortatutako lote bat saltzea xede; lote hori PEFC 14-21-00014 baso-ziurtagiria du, eta Etxarri Aranazko herri-lurrean kokatuak daude (Nafarroako Onura Publikoko Mendien Katalogoko 447. eta 448. zenbakiak),

NIRE ERANTZUKIZUNPEAN ADIERAZTEN DUT:

A) Nik/ ordezkatzeko dudako erakundeak (dagokionaren arabera) gaitasun juridikoaren eta jarduteko gaitasunaren baldintzak betetzen ditudala/ dituela. Hala badagokio, behar bezalako ordezkari izan dudala, eta esleipen-proposamena lizitatzaile honen alde egiten bada, eskatutako agiri eta baldintzen jabetza eta baliozkotasuna egiaztatzeko konpromisoa hartzen dudala, esleipen-proposamena jakinarazten zaitenetik gehienez ere zazpi eguneko epean.

B) Nire jarduerak lotura zuzena duela kontratuaren xedearekin, eta kontratua behar bezala gauzatzeko behar diren giza baliabideak eta baliabide materialak dituen antolamendua dudala.

ANEXO 2 -MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE-

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas particulares que ha de regir la venta, mediante subasta pública por el procedimiento de "pliego cerrado", del lote de aprovechamiento forestal, con certificación forestal PEFC 14-21-00014, localizado en el monte comunal del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, perteneciente al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra con los números 447 y 448,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

A) Reúne/ la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar. En su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B) Su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución



Etxarri Aranazko Udala

C) Egunean ditudala indarreko xedapenek ezarritako zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak. Era berean, laneko segurtasunari, osasunari eta laneko arriskuen prebentzioari dagozkien betebeharrekin eta indarrean dauden legezko xedapenek ezarritako gainerakoekin.

D) Kontratazio hau arautzen duten pleguak ezagututa, hura egiteko konpromisoa hartzen dudala, haiei eta aurkezten den eskaintzari hertsiki lotuta.

E) Prozeduraren edozein faserekin lotutako jakinarazpenak egiteko helbide elektroniko gisa identifikatzen dudala honako hau:

Tokia, data eta sinadura:

del contrato.

C) Manifiesta hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente, con las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, y demás impuestas por las disposiciones legales vigentes.

D) Conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a estos, y a la oferta que se presenta.

E) Identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento la siguiente:

| Lugar, fecha y firma:



3. ERANSKINA – ESKAINTZA EKONOMIKOAREN EREDUA-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono
mugikorra:
Posta elektronikoa

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU
ORDEZKATUZ*

*(ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono
mugikorra:
Posta elektronikoa

Ikusita administrazio-klausulen plegua eta baldintza tekniko partikularren plegua, plegu itxiko prozeduraren bidezko enkante publiko bidez baso-aprobetxamendurako lote bat saltzea xede; lote hori PEFC 14-21-00014 baso-ziurtagiria du, eta Etxarri Aranazko herri-lurrean kokatuak daude (Nafarroako Onura Publikoko Mendien Katalogoko 447. eta 448. zenbakiak), ESKAINTZA HAU EGITEN DUT:

ZENBATEKOA (BEZik gabe) letretan adierazita:

.....
.....euro.

Zenbakitan:€.

Tokia eta data:
Sinadura:

ANEXO 3. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*

*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el pliego de cláusulas administrativas y el de condiciones técnicas particulares que ha de regir la venta, mediante subasta pública por el procedimiento de "pliego cerrado", del lote de aprovechamiento forestal, con certificación forestal PEFC 14-21-00014, localizado en el monte comunal del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, perteneciente al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra con los números 447 y 448, REALIZA LA SIGUIENTE OFERTA:

IMPORTE (sin IVA) expresado en letras:

.....€.
En números:€.

Lugar y fecha:
Firma: